



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6346

ZAPALLAR, 31 DIC 2019

VISTOS:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicio especializados de un monto inferior a 1000 UTM; Decreto Supremo N° 250, en especial el artículo 10 numeral 7 letra m); Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; el Decreto Alcaldicio N°8236/2018 del 31 de diciembre de 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde", a la Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°529/2019 de 28 de enero de 2019 y Decreto Alcaldicio N°3937/2019 del 16 de agosto de 2019, el Decreto de Alcaldía N°5563 de 18 de noviembre de 2019, que complementan la facultad de delegación de firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere contratar un Apoyo de Servicio de Traslado, Instalación y Mantenimiento de Balsas y Elementos en Playas de la comuna de Zapallar.
2. Que el Municipio de Zapallar no dispone de conocimientos y personal especializado en el tema ni las labores que realizan permiten tiempo y exclusividad a este tema;
3. Que los servicios solicitados son de gran importancia para el Municipio, por cuanto es indispensable para el periodo estival, contar con balsas y señalizaciones para los visitantes de las playas de la comuna.
4. Que el proveedor al cual se invita, tiene una experiencia y expertiz en las materias requeridas.

DECRETO:

- I. **PROCEDASE**, a invitar a través del portal de Mercado Público, al proveedor Manuel Tobar Gutiérrez, RUT. para prestar el Apoyo de Servicio de Traslado, Instalación y Mantenimiento de Balsas y Elementos en Playas de la comuna de Zapallar
- II. **SOLICITASE**, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105, 106, 107 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- III. **APRUEBESE**, los Términos de Referencia que se adjuntan a esta propuesta.
- IV. **DESIGNESE**, contraparte técnica de estos servicios al Departamento de Emergencias y Protección Civil y como comisión evaluadora de la oferta al Encargado de Departamento de Emergencias y Protección Civil o quien lo subrogue.
- V. **DETERMINESE**, al miembro de la Comisión Evaluadora como sujeto pasivo, mientras dure el proceso, según lo señalado por la Ley N°20.730, en su artículo 4, numeral 7.
- VI. **OTORGUESE**, un plazo de dos días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados, así como la propuesta técnica y la oferta económica.
- VII. **PUBLIQUESE**, además del portal en la página web del municipio, según artículo 12 de la Ley N°18.695, el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Antonio Molina Uaine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
Por orden del Alcalde

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaria Municipal

ADM / CTL / JUR / PLA

